

 GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE GOBIERNO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA		INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	
DIRECCIÓN GENERAL 100	RESOLUCIONES 181	Fecha:	30/01/2020
GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE DIRECCIÓN GED		Consecutivo:	009
		Página:	1-2
		Versión:	01 de 29-09-2011

RESOLUCION No 009
Enero 30 de 2020

“POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES ESTRATEGICOS DE TALENTO HUMANO DEL IMEBU Y EL PLAN DE TRABAJO DE MIPG PARA LA VIGENCIA 2020”.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el acuerdo 030 de diciembre de 2002, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo 030 de 2002 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga se crea el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga, como establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente.
2. Que conforme lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
3. Que el Decreto 1083 de 2015 reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.
4. Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1083 de 2015.
5. Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.
6. Que el Decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.6.8. Numeral 7 consagra que los empleadores deben desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), sin indicar plazo para su adopción.
7. Que el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015 señala que en los planes de gestión de las instituciones públicas se hará explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia.
8. Que el decreto 612 de 2018, en el artículo 2.2.22.3.14. Ordena la “Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deben integrar los

 GOBIERNO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO		INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	
DIRECCIÓN GENERAL 100	RESOLUCIONES 181	Fecha:	30/01/2020
GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE DIRECCIÓN GED		Consecutivo:	009
		Página:	2-2
		Versión: 01 de 29-09-2011	

planes institucionales y estratégicos para ser adoptados y publicados.

9. Que la persona contratada para responder por el sistema SG-SST en la entidad, presentó dentro de sus actividades los Planes Estratégicos de Talento Humano del Imebu y el Plan de Trabajo de MIPG para la Vigencia 2020.
10. Que es función de Comité de MIPG, la aprobación y/o la actualización de los planes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
11. Que el Comité de MIPG del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga-IMEBU- en la primera sesión ordinaria del año 2020, revisó y aprobó por unanimidad la adopción de los Planes Estratégicos de Talento Humano del Imebu y el Plan de Trabajo de MIPG para la Vigencia 2020.
12. Que los Planes estratégicos de Talento Humano aprobados son los siguientes:
 - A-GTH-PLOI Plan de trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - A-CTHFL02 Plan Institucional de capacitación
 - A-GTH-PL04 Plan de Bienestar Social e Incentivos
 - A-GTH-PL05 Plan Anual de vacantes
 - A-GTH-PL06 Plan de Previsión de Recursos Humanos .
 - A-GTH-PL07 Estratégico de Talento Humano
13. Que los Planes Estratégicos de Talento Humano del Imebu y el Plan de Trabajo de MIPG para la Vigencia 2020 que fueron aprobados por el Comité MIPG, deben ser adoptados mediante acto administrativo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ADOPTAR los Planes Estratégicos del Talento Humano y el Plan de Trabajo del SG-SST para la vigencia 2020, discutidos y aprobados en el Comité MIPG, que constan en los anexos que forman parte integral del presente acto Administrativos. Los Planes probados son:

- A-GTH-PLOI Plan de trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Anexo 1)
- A-CTHFL02 Plan Institucional de capacitación. (Anexo 2)
- A-GTH-PL04 Plan de Bienestar Social e Incentivos. (Anexo 3)
- A-GTH-PL05 Plan Anual de vacantes. (Anexo 4)
- A-GTH-PL06 Plan de Previsión de Recursos Humanos. (Anexo 5)
- A-GTH-PL07 Estratégico de Talento Humano. (Anexo 6)
- E-GPE-PL01 Plan anual de Trabajo Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. (Anexo 7)

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR Y PUBLICAR es presente Acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación que dispone la Entidad, así como la socialización con los funcionarios y contratistas de la entidad.

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a



[Handwritten signature]

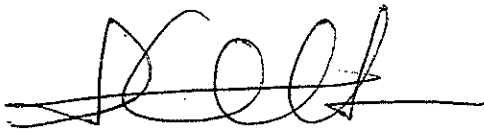


 INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA			
DIRECCIÓN GENERAL 100	RESOLUCIONES 181	Fecha:	30/01/2020
GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE DIRECCIÓN GED		Consecutivo:	009
		Página:	3-2
		Versión:	01 de 29-09-2011

partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Expedida en Bucaramanga. a los treinta (30) días del mes de enero de 2020.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



LILIANA MARÍA CARRILLO GALLEGO
Directora General IMEBU

1 CD Planes Adoptados

Elaboró: Arley Castillo Cuenca – CPS Gestión Talento Humano

Revisó: Martha Yaneth Rodríguez Otero – Subdirectora Administrativa y financiera

Revisó aspectos jurídicos: José Miguel Díaz Sandoval – CPS Asesor Jurídico Dirección

